

Dec. núm. 486-24 que designa a la señora Bernarda de Jesús Franco Candelario, secretaria de la Junta de Aviación Civil. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 486-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, de Aviación Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Bernarda de Jesús Franco Candelario queda designada secretaria de la Junta de Aviación Civil (JAC).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Junta de Aviación Civil (JAC), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 487-24 que designa al señor Jorge Leandro Santana Sánchez, subdirector del Departamento Aeroportuario. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 487-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclama el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 356-20 del 19 de agosto de 2020.

VISTA: La comunicación del Departamento Aeroportuario, del 19 de agosto de 2024, marcada con el número 0000432.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Jorge Leandro Santana Sánchez queda designado subdirector del Departamento Aeroportuario de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 356-20 del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 488-24 que designa a las señoras Ligia Jeanette Pérez Peña y Maritza Altagracia López Castaños de Ortiz, presidenta ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, y presidenta del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, respectivamente. Deroga el Decreto núm. 506-22 y el artículo 47 del Decreto núm. 339-20. G. O. No. 11164 del 4 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 488-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente